

**RESOLUCIÓN DE 20 MARZO DE 2026
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD PARA 2026, CONCILIA-EXTREMADURA
(DOE Nº 60 de 27 de marzo de 2026)**

RELACIÓN DEFINITIVA DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

| | | | |
|---|---------------------------------|--|---|
| OFERTA DE EMPLEO Nº: | 11/2026/007582 | | |
| AYUNTAMIENTO O ENTIDAD : | AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO | | |
| PUESTO DE TRABAJO : | DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE | | |
| Nº PUESTOS OFERTADOS : | 1 | | |
| Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO | 1 | Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS | 1 |

Sondeo realizado el 27/04/2026.

AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO
REGISTRO GENERAL
06/05/2026 10:49
ENTRADA Nº: 2026/498

REQUISITOS DE LA OFERTA

GRUPO 1

Titulación mínima de educación superior. Se considera educación superior la FP grado superior y las universitarias **Y, además, contar con uno de los siguientes títulos:**

Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil (Instituto de la Juventud de Extremadura u órgano equivalente de otra CCAA) Certificados de profesionalidad de Nivel 3: "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" (SSCB0211), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales" (SSCB0110) o Certificado de profesionalidad Nivel 2: "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil" (SSCB0209).

GRUPO 2

En aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes los siguientes:

I. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o se encuentre en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

II. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", "Actividades Físicas y Deportivas", "Educación Infantil y Primaria", o el Título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

GRUPO 3

En el caso de no reunirse los requisitos contemplados para el GRUPO 2, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en dicho GRUPO.

Orden establecido en la Resolución

- PRIMER SUBGRUPO: Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- SEGUNDO SUBGRUPO: Mujeres mayores de 45 años.
- TERCER SUBGRUPO: Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral.
- CUARTO SUBGRUPO: Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género, etc)
- QUINTO SUBGRUPO: Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal e informal.
- SEXTO SUBGRUPO: Resto de demandantes

Relación ordenada de personas preseleccionadas

| GRUPO 1: Titulación mínima Grado Superior con Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil (Instituto de la Juventud de Extremadura u órgano equivalente de otra CCAA) Certificados de profesionalidad de Nivel 3: "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" (SSCB0211), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales" (SSCB0110) o Certificado de profesionalidad Nivel 2: "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil" (SSCB0209). | | |
|---|----------------------------|----------------------------|
| SEXTO SUBGRUPO | | |
| DNI / NIF Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | RESULTADO SELECCIÓN |
| ****640** | GONZALEZ ROMERO , ELISABET | |

| CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN |
|--|
| 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe |
| 2.- Candidatos/as rechazados/as. – Indicar motivo |
| 3.1.- Candidatos/as seleccionados/as. – Admitido/a |
| 3.2.- Candidatos/as seleccionados/as.- Contratado/a |
| 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen |

| RECLAMACIONES PRESENTADAS | | |
|----------------------------------|---|--|
| DNI / NIF Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | RESULTADO RECLAMACIÓN |
| ****636** | RETAMAL BONILLA, M ^a DE LA SALUD | DESFAVORABLE: A fecha de sondeo 27/04/2026, no cumple con los requisitos para ser preseleccionada. |

En MÉRIDA a 6 de mayo de 2026

Centro de Empleo de Mérida II

Firmado por RINCON GARCIA MANUEL - DNI ***8201** el día 06/05/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público